

~~L-476-2~~

MANOJITO DE ROSAS

Ó SEA

EXPLICACIÓN BREVE Y COMPENDIOSA

SOBRE EL

ORIGEN, GRANDEZAS, FRUTOS E INDULGENCIAS

DEL

ROSARIO DE MARÍA

PUBLICADO

POR UN PADRE DOMINICO

después de la Constitución «Ubi primum»
de León XIII el año 1898
y del catálogo de indulgencias de 1899
de su orden revisado y aprobado

SEGUNDA EDICIÓN

Con las debidas licencias



VERGARA

TIP DE «EL SANTÍSIMO ROSARIO»

1900

Ayuntamiento de Madrid

F-5731

Caja 169

Ayuntamiento de Madrid

MANOJITO DE ROSAS

Ó SEA

EXPLICACIÓN BREVE Y COMPENDIOSA

SOBRE EL

ORIGEN, GRANDEZAS, FRUTOS E INDULGENCIAS

DEL

ROSARIO DE MARÍA

PUBLICADO

POR UN PADRE DOMINICO

después de la Constitución «Uti primum»
de León XIII el año 1865
y del catálogo de indulgencias de 1899
de su orden revisado y aprobado

SEGUNDA EDICIÓN

Con las debidas licencias



VERGARA

IMPRENTA DE «EL SANTÍSIMO ROSARIO»

1900

Ayuntamiento de Madrid



Ref. 1958



P. RAYN. MASSIMO P. 1884. 11. 1884. 1884



ARTÍCULO I

Objeto de este librito

Gracias á la Madre de Dios y al celo de nuestra Santísimo Padre el Papa León XIII hase reanimado en el pueblo cristiano la devoción del santísimo Rosario y ha tomado grandísimo incremento en una de sus fases, cual es la del *Rosario Perpetuo*. El Pontífice ha dado prestigio al *Mes del Rosario* y ha coronado su obra de restauración del Rosario, declarando el número fijo y canónico de las indulgencias que á tal devoción están concedidas.

Precisamente por todo esto creemos necesario este opusculito. Creemos convenientísimo que sepan todos los fieles cuáles y cuántas son las indulgencias hoy aprobadas por la Iglesia para la cofradía del Rosario; y qué distinción hay entre el *Rosario devoción* y el *Rosario Cofradía*, y qué es el *Rosario Perpetuo y Viviente*

respecto de los dos precedentes. Hemos recibido más de una queja por la confusión cada vez mayor que se viene notando en este punto, con menoscabo del verdadero Rosario común y vulgar del pueblo cristiano. Con la ayuda de Dios, pues, aclararemos tales casos en los artículos siguientes.

ARTÍCULO II

¿Qué es el Rosario?

El Rosario es una devoción comunicada por la Santísima Virgen á nuestro Padre Santo Domingo para la conversión de los herejes y reformation de los pueblos cristianos, la cual consiste en rezar cierto número de Padrenuestros, Avemarías y Gloria Patris, meditando en los misterios de la vida, pasión, muerte y resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y en los de algunos pasos de la vida de Nuestra Señora la Virgen María.

Consta, pues, el Rosario de *Cinco Misterios de Gozo*, es á saber: *La Encarnación del Verbo*.—*La Visitación de la Vir-*

geñ á su prima Santa Isabel.—El Nacimiento del Hijo de Dios.—La Purificación de Nuestra Señora.—La Invención del Hijo de Dios en el templo.

De Cinco Misterios de Dolor, que son: Jesús en el Huerto de las Olivas.—Los Azotes en la columna.—Con la corona de Espinas.—Con la Cruz á cuestas.—En el árbol de la Cruz.

Y de Cinco Misterios de Gloria, es decir, La Resurrección y Ascensión del Señor.—La Venida del Espíritu Santo.—La Asunción y Coronación de Nuestra Señora. Los quince juntos se llaman las tres partes del Rosario.

A cada cual de esos misterios corresponden un Padrenuestro, diez Avemarías y un Gloria Patri, resultando para cada cinco misterios ó para cada parte del Rosario, cinco Padrenuestros y Gloria Patris con cincuenta Avemarías; y el Rosario entero ó sean las tres partes del Rosario con ciento cincuenta Avemarías, quince Padrenuestros y quince Gloria Patris. Algunas personas rezan las tres partes, ó sea el Rosario entero; pero la

mayoría de los cristanos se contenta con una parte, ó sea con cinco misterios; y esto es lo que común y vulgarmente se llama Rosario de Maria: este es el Rosario que rezan en familia todos los buenos cristianos, y en sus viajes los peregrinos, y en sus plegarias los fieles todos de la cristiandad.

Nótense tres cosas: la primera, que por costumbre piadosa los lunes y jueves se rezan los misterios de gozo: los martes y viernes los de dolor: los miércoles, sábados y domingos los de gloria. La segunda, que es necesario para ganar las indulgencias que, al comenzar el misterio, sea anunciado el asunto del mismo, v. gr.: El primer misterio de gozo es la Encarnación del Verbo de Dios.... *Padrenuestro, etc.* y así se rezarán los cinco misterios seguidamente. La tercera, que ni la letanía, ni los Padrenuestros que suelen añadir los fieles, son parte del Rosario. Aconsejaríamos que no se añadiesen Padrenuestros, ó en todo caso, los menos posibles para no hacer pesado un ejercicio de sí tan devoto.

ARTÍCULO III

¿Son muchas las excelencias y ventajas del Rosario?

Vese esto por sus *misterios* que son los misterios de la Redención, la cual tiene virtud de sobra para alentar y santificar el corazón del que reza el Rosario. Por sus *oraciones*, salidas unas de los labios del Salvador, y otras dichas por un ángel á la Virgen, además de las que añadió la Iglesia santa de Dios. Por la *fuerza de su plegaria*, supuesto que en la recitación del Rosario presentamos al Padre celestial la imagen de su divino Hijo con sus llagas abiertas por amor del hombre, y la inocencia de la Santísima Virgen, hija en extremo amada por la beatísima Trinidad. Cual se amansa la fiera al sonido de la música, amánsase el león de Judá, con el canto divino del arpa del Rosario, devoción inspirada por María. Por sus *frutos*, siendo como es cierto que N. P. Santo Domingo convirtió millares de pecadores y herejes; que sus hijos propagaron por todo

el mundo el nombre de Dios mediante el Rosario; que el Señor concedió en diversos tiempos victorias señaladas por medio del Rosario, y que hoy mismo hay grande retorno á la fe, gracias al Rosario, tantas veces enaltecido é inculcado por Ntro. Santísimo Padre León XIII. Finalmente, por la *comunicación de méritos*, puesto caso que los cofrades del Rosario participan, además de los méritos de la Cofradía, de cuantos merecimientos y gracias tiene la Orden de Predicadores, con todos sus santos apóstoles, mártires, doctores, vírgenes que tan gloriosamente honran la familia dominicana. De suerte que los miles de Misas que se celebran, y meditaciones que se tienen, y rezos que se cumplen, y sufragios que se aplican, todo cede en beneficio de los cofrades vivos y difuntos.

ARTÍCULO IV

¿Quién fundó y propagó el Rosario?

Cuando N. P. Sto. Domingo, en el siglo trece, andaba predicando por el mundo,

vista la pertinacia de los herejes Albigenes, hizo oración fervorosísima á la Virgen, pidiendo favor y gracia para sus trabajos apostólicos. Se le apareció Nuestra Señora consolándole, y habiéndole entregado un rosario, le dice: Anda y predica este rosario, enseñando al pueblo la manera de rezarlo; y el Santo corrió desalado por los pueblos enseñando y predicando el Rosario; por lo cual vino á convertir innumerables herejes y pecadores. Así lo testifican los historiadores y lo confirman los Pontífices, declarando á nuestro P. Santo Domingo fundador del Rosario de María. Este es el legado que ha dejado el Santo Patriarca á todos sus hijos los cuales, indudablemente, han sido siempre los más ardientes propagadores de tal devoción.

De aquí que los Sumos Pontífices han dado solamente al Maestro General de la Orden de Predicadores el privilegio de autorizar la erección de la Cofradía del Rosario. Véanse las bulas de muchos Pontífices, singularmente la Constitución de León XIII, Octubre de 1898.

ARTÍCULO V

El Rosario siempre antiguo y siempre nuevo

Algunos creerán que hoy, merced á tantas devociones como existen en el pueblo cristiano, queda oscurecido el Rosario. Todo menos eso: como sus oraciones y misterios son de carácter permanente, permanente queda esa devoción mariana. Sobre todo que, como observa el autor de un librito recientemente publicado, la Virgen María en sus últimas y notabilísimas apariciones recomienda su Rosario. La Virgen de la Saleta aparece rodeada de rosas, cual si dijera: Soy la Madre del Rosario; y la Virgen de Lourdes llevaba en sus purísimas manos colgado su Rosario de cuentas blancas, mientras hablaba y enseñaba á Bernardeta la manera de rezarlo; y los peregrinos de Lourdes cantan ese salterio mariano en la gran basílica que lleva en su frontispicio á Santo Domingo y á la Virgen del Rosario; y que tiene consagradas á los quince misterios otras tantas capillas de la misma iglesia.

El año 1870, el día de la conmemoración de Santo Domingo en Soriano (Calabria) se movía milagrosamente la imagen del Santo, ya amenazando al pueblo, ya inclinándose suplicante ante Nuestra Señora del Rosario, y se dice que al V. Claret se le apareció la Virgen del Rosario, acompañada de N. P. Santo Domingo y de Sta. Catalina de Sena, recomendándole la propagación del Rosario. Finalmente Pío IX, y sobre todo León XIII, no han cesado de inculcar tan hermosa devoción, demostrando al mundo que hoy como siempre es eficaz y poderoso el Santísimo Rosario. Recemos, pues, el Rosario en familia y la santificaremos; rezémosle en todas las necesidades y las remediaremos, y con el Rosario ensalzaremos y glorificaremos los nombres santos de Jesús y de María.

ARTÍCULO VI

Algunos elogios y dichos célebres

El Santísimo Rosario es como la contraseña de la verdadera devoción, y com-

pendia todo el culto de Nuestra Señora.

León XIII, Enc. *Octobri mense*.

El Rosario es el árbol de vida que resucita muertos, cura enfermos y conserva los sanos
(*Nicolás V.*)

El Rosario fué instituido como remedio de los males que amenazan al mundo.
(*León X.*)

El Rosario es el azote del demonio.
(*Adriano VI.*)

El Rosario destruye el pecado, recobra la gracia y conquista la gloria.
(*Gregorio XIII*)

El Rosario encendió á los fieles en amor y les dió nueva vida
(*San Pio V.*)

El Rosario es la oración más eficaz para acrecentar en los corazones la devoción de Maria.
(*Pio IX.*)

El Rosario remedia los males de hoy como, por mano de Santo Domingo, remedió los del siglo XIII
(*Pio IX.*)

El Rosario es la oración hermosísima instituída contra los enemigos del nombre católico. Rezándole venceremos.

(*León XIII.*)

El Rosario es la mejor oración para el

pueblo cristiano. (*San Francisco de Sales*)

El Rosario es el homenaje más agradable á la Madre de Dios. (*San Ligorio*.)

El Rosario confirmó los Reinos de España en la fe católica.

(*La Universidad de Salamanca.*)

No son ni los generales, ni los batallones, ni las armas los que nos han dado la victoria: es Nuestra Señora del Rosario. (*El Senado de Venecia.*)

Hijo mío, si quieres gobernar bien tus Reinos y mantenerlos en paz, lleva siempre contigo el Rosario.

(*Felipe II á Felipe III.*)

En el Rosario he hallado los atractivos más dulces, más suaves, más eficaces y más poderosos para unirme con Dios.

(*Santa Teresa de Jesús.*)

El Rosario es la devoción más divina

(*San Carlos Borromeo.*)

Jamás será tenido por buen cristiano quien no reza el Rosario. (*El P. Claret.*)

Con mi Rosario saqué de las penas del purgatorio más de un millón de almas.

(*Beato Juan Masías.*)

Si queréis que la paz reine en vuestros

corazones, en vuestras familias y en vuestra patria, rezad todos los días en familia el Santo Rosario; pues no es otra cosa que el mismo Evangelio compendiado, el cual dará á los que rezen la paz santa, en las Sagradas Escrituras prometida.—Es la oración más bella (*pulcherrima*), la más abundante en gracias (*gratis comulatissima*) y la más agradable á la Santísima Virgen María (*Beatae Mariae Virgini gratissima*.)—Amad el Rosario, rezadlo con amor y devoción. Sea este encargo el testamento que os dejo para que os acordéis de mí. (*Pío IX.*)

CAPITULO VII

Quince promesas que la Santísima Virgen hizo al B. Alano de Rupe, de la Orden de Predicadores, á favor de todos los verdaderos devotos del Santísimo Rosario.

1. Quien me sirviere, rezando constantemente mi Rosario, recibirá cualquier gracia que me pida.
2. Prometo mi especialísima protec-

ción y grandes beneficios á los que devotamente rezaren mi Rosario.

3. El Rosario será un escudo fortísimo contra el infierno, destruirá los vicios, librará de pecados y abatirá la herejía.

4. El Rosario hará germinar las virtudes, y conseguir copiosamente la misericordia divina: sustituirá en el corazón de los hombres el amor de Dios al amor del mundo, y los elevará á desear las cosas celestiales y eternas. ¡Cuántas almas por este medio se santificaron!

5. El alma que se me encomiende por el Rosario, no perecerá,

6. El que con devoción rezare mi Rosario, considerando sus sagrados misterios, no se verá oprimido por la desgracia, ni morirá de muerte desgraciada; se convertirá, si es pecador; perseverará en la gracia, si es justo; y en todo caso, será admitido á la vida eterna.

7. Los verdaderos devotos de mi Rosario no morirán sin los auxilios de la Iglesia.

8. Quiero que todos los que rezan mi Rosario tengan en vida y en muerte la

luz y la plenitud de la gracia, y sean participantes de los méritos de los Bienaventurados.

9. Yo libro muy pronto del Purgatorio á las almas devotas del Rosario.

10. Los hijos verdaderos de mi Rosario gozarán en el cielo de una gloria singular.

11. Todo cuanto se pidiere por medio del Rosario, se alcanzará prontamente.

12. Socorreré en todas sus necesidades á los que propaguen mi Rosario.

13. He impetrado de mi Hijo que todos los cofrades del Rosario tengan en la vida y en la muerte, como hermanos, á todos los Bienaventurados de la corte celestial.

14. Los que rezan mi Rosario son todos hijos míos muy amados y hermanos de mi Unigénito Jesús.

15. La devoción del Santo Rosario es una señal manifiesta de predestinación á la gloria.

ARTÍCULO VIII

Se explica la diferencia que hay entre el Rosario común, Cofradía del Rosario, Asociación del Rosario Perpetuo y Asociación del Rosario Viviente.

Rosario común. Pues ante todo, lo sustancial, lo grave, lo recomendado por la Virgen, lo instituído por N. P. Santo Domingo, lo que es objetivo y razón de lo demás, es el Rosario común, tal y como queda definido, explicado y determinado en el artículo II, y tal como ordinariamente se reza en todos los pueblos, familias é iglesias. Tanto es así que la cofradía y asociaciones tienen por principal y casi único objeto fomentar en todos los fieles esa misma devoción del Rosario común. Tenemos empeño en fijar bien este concepto por cuanto algunos socios del *Rosario Perpetuo y del Viviente* creen haber cumplido, rezando á la hora y día que les toca el Rosario entero, ó un diez del mismo respectivamente; sin cuidarse de rezarlo los demás días, ó siquiera tres

veces á la semana, conforme marca la cofradía.

Para mayor claridad sigamos.

Cofradía del Rosario—N. P. Santo Domingo para fomentar en el pueblo el culto y devoción del Rosario, estableció la Cofradía de dicho nombre, donde los más fervorosos y devotos se inscribiesen y reuniesen al objeto de ser, digámoslo así, los heraldos y celadores de tan hermosa devoción. Sus obligaciones, aunque no de pecado, son rezar por lo menos tres partes del Rosario cada semana, confesar y comulgar los primeros domingos de mes y asistir á la procesión que hacen los cofrades en este mismo día. No hay que pagar cuota ninguna, y basta sólo dar el nombre al P. Director de la Cofradía.

No dejaremos de advertir que algunas cofradías se imponen, por voluntad y con aprobación del señor Obispo, ciertos estatutos y cuotas con objeto de reunir sufragios de misas y aniversarios para los difuntos. Pero estas y otras semejantes cosas no constituyen la esencia de la Co-

fradía del Rosario, sino que son deberes y derechos que voluntariamente se imponen algunas cofradías, y á veces sólo algunos individuos de tales cofradías.

Asociación del Rosario Perpetuo.—Esta sociedad no consiste sino en que algunos devotos cofrades del Rosario, no satisfechos con la devoción general del Rosario, ni aún con las obligaciones de la Cofradía se imponen el hermoso deber de dedicar todos los meses ó todos los años, según se organice, una hora completa de día ó de noche, conforme se señale, al rezo del Rosario. Está esta Asociación organizada de tal suerte que todas las horas del mes están llenas ú ocupadas. Necesitándose veinticuatro personas cada día resultan al mes treinta y una Secciones que dan *setecientas cuarenta y cuatro* personas. En los meses que sólo tienen treinta días, la Sección del número *trein-y uno* reza el día treinta también. Cada *Sección* diaria de veinticuatro personas, tiene su Jefe correspondiente. La obligación de cada socio es rezar por espacio de la hora que le toca el Rosario.

Asociación del Rosario Viviente. Consiste esta Asociación en que quince personas se sortean para cada cual un misterio, el cual rezan todo el mes una vez al día. Dicho está que si se contentan con esto es muy poco; mas, si sobre las obligaciones del cofrade que es rezar por lo menos tres partes cada semana, añaden además esa *decena*, entonces es muy laudable.

Resulta, pues, de todo que los PP. Directores deben, al ensalzar las Asociaciones y aún la Cofradía, inculcar mucho el rezo del Rosario, mayormente en familia; que es cosa tan hermosa y agradable á Dios Nuestro Señor y á su Madre Santísima.

ARTÍCULO IX

Catálogo de indulgencias del Rosario, según Decreto de la Sagrada Congregación del día 29 de Agosto de 1899.

Advertencia I.^a—Se ponen aquí las indulgencias del Rosario por el mismo orden con que están aprobadas; aunque al

final se indique, por números, otro orden de las más principales por meses.

Advertencia 2.^a— Se omiten las parciales por ser muchas; citaremos sólo (números 4, 5, 8, 11.—Ap. 2, 3, 4, 12) las siguientes: *Cinco años* por cada vez que en el rezo del Rosario se pronuncie el nombre de Jesús. *Cien días* por cada Padrenuestro y por cada Avemaría, siendo rosario bendecido por Padres Dominicos ó por quien tenga facultad del General de Dominicos. *Cinco años y trescientos días* rezando una parte del Rosario. *Cincuenta años* si tal parte se reza en la capilla de la Cofradía y siendo en compañía *diez* y en el mes del Rosario *siete*. *Cien días* los que inducen á otros á rezar una parte del Rosario. Las indulgencias de la *Corona* al que rece el Rosario entero.

INDULGENCIAS PLENARIAS

PRIMERA PARTE

Ó SEA PARA LOS COFRADES DEL ROSARIO

POR EL INGRESO EN LA COFRADÍA

Núm. 1.—*Indulgencia plenaria*, por inscribirse, confesando y comulgando.

Núm. 2.—*Indulgencia plenaria*, si inscritos y confesados, comulgan en la iglesia ó capilla de la Cofradía y rezan una parte del Rosario, rogando á intención del Sumo Pontífice.

NOTA.—La confesión y comunión pueden ser ó el mismo día de la entrada, ó bien el domingo ó fiesta siguiente.

POR REZAR EL ROSARIO

Núm. 3.—*Indulgencia plenaria*, una vez en la vida, á los cofrades que recen tres partes del Rosario todas las semanas.

EN CIERTOS DÍAS DEL AÑO

Núm. 13.—*Indulgencia plenaria* el día de la Anunciación, si confesados y comulgados rezan el Rosario.

POR ASISTIR Á LA PROCESIÓN

Núm. 19.—*Indulgencia plenaria*, asistiendo á la procesión y, rogando á intención del Sumo Pontífice, después de confesados y comulgados y visitada la capilla los primeros domingos de mes.

Núm. 20.—*Indulgencia plenaria*, si acompañan la procesión en las fiestas, ó dentro de sus octavas, de la Purificación, Anunciación, Visitación, Asunción, Natividad, Presentación é Inmaculada Concepción de la Virgen.

VISITANDO LA CAPILLA Ó IGLESIA DE LA
COFRADÍA

Núm. 24.—*Indulgencia plenaria*, si confesados y comulgados, visitan la capilla ó iglesia de la Cofradía rogando por el Sumo Pontífice, los primeros domingos de mes.

Núm. 25.—*Indulgencia plenaria*, si por algunos minutos asisten los primeros domingos á la función con Expuesto, que suele tenerse en la iglesia de la cofradía, rogando por la intención del Pontífice.

Núm. 26. — *Indulgencia plenaria*, si confesados y comulgados, rogando por el Sumo Pontífice, visitaren la capilla ó iglesia de la Cofradía desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol, los días de la Natividad del Señor, de Epifanía, Resurrección, Ascensión y Pentecostés. Asimismo en dos de los viernes de Cuaresma á elección, y también en la fiesta de Todos los Santos y en uno de los días de la octava de Difuntos.

Núms. 27, 28 y 29. — *Indulgencia plenaria*, de igual manera que la anterior, los días de la Inmaculada Concepción, Natividad, Dominica dentro de esta octava, Presentación, Anunciación, Dominica 3.^a de Abril, Visitación, Purificación, Asunción y Dolores de la Virgen; y si no se puede en la festividad, basta dentro de cualquier día de sus octavas, menos en las dos Dominicas dichas y Dolores.

Nótese que la visita se puede hacer en cualquier iglesia en los días de Pascua, Ascensión, Pentecostés, Concepción, Natividad, Anunciación, Visitación, Purificación, Presentación y Asunción de Ma-

ría, así como también en los dos viernes arriba dichos.

POR VARIAS PRÁCTICAS RELIGIOSAS

Núm. 32.—Todas las indulgencias concedidas á los que visitaren las Estaciones de Roma, son igualmente concedidas á los cofrades que visiten cinco altares ó uno cinco veces de cualquier iglesia. Son plenarias las de los días de Jueves Santo, Resurrección, Ascensión y Natividad del Señor. Las de los demás días son parciales.

Núm. 34.—Una plenaria al mes, si tienen costumbre de asistir á la misa votiva del Rosario.

Núm. 36. *Tres plenarias* á elección; es decir, eligiendo tres de los quince sábados de la Virgen, á los que practican tal devoción, visitando la capilla y rogando por el Pontífice.

Núm. 38.—*Indulgencia plenaria* por asistir diez días en el mes del Rosario al ejercicio acostumbrado en las iglesias de dominicos.

Núm. 43.—*Indulgencia plenaria* una

vez al mes á su elección para los que hacen todos los días oración mental, confesando y comulgando.

Núm. 44.—*Indulgencia plenaria* una vez al año en el día de su elección para los que, por espacio de cuarenta días, se ejercitan en oración, mortificación y otras obras piadosas en memoria de los cuarenta días que estuvo Jesús en el desierto.

Núm. 49.—*Indulgencia plenaria* para los cofrades que, cumpliendo con las demás condiciones de confesar, etc., asistan á los cuatro aniversarios de la Orden de Santo Domingo.

PARA LA HORA DE LA MUERTE Y PARA
LOS DIFUNTOS

Núms. 54, 55, 56, 57 y 58.—*Cinco indulgencias plenarias*, es á saber: por aplicación de la fórmula propia de este caso; por tener la vela del Rosario; por recibir los sacramentos; por invocar el nombre de Jesús, por lo menos de corazón; por la Salve, encomendándose á la Virgen. Advierte el último Decreto que, aunque son *cinco*, sólo se logra una.

Núms. 59 y 60.—El altar del Rosario es privilegiado para los cofrades y para los no cofrades, si el sacerdote es cofrade; y si no hay otro altar privilegiado, cualquier sacerdote tiene privilegio.

SEGUNDA PARTE

Ó SEA PARA LOS FIELES QUE NO SEAN
COFRADES

Núm. 62.—Indulgencia *toties quoties* ó sea jubileo, ó como se entiende vulgarmente *Porciúncula*, desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol el día del Rosario.

Núm. 63.—*Indulgencia plenaria* un día cualquiera de la Octava del Rosario confesando, comulgando, visitando la capilla ó imagen y rogando á intención del Sumo Pontífice.

Núm. 64.—*Indulgencia plenaria* con las mismas condiciones en la fiesta del Corpus y del Titular de la iglesia.

Núm. 65.—NOTAS. 1.^a Excepto la de la hora de la muerte, todas las demás indulgencias son aplicables á las almas del Purgatorio.

2.^a Las religiosas de clausura, los jóvenes de ambos sexos que, morando en seminarios ó colegios, y en general todos los que viviendo en comunidad, no pueden de su voluntad salir fuera, pueden, estando inscritos en la Cofradía, ganar las indulgencias visitando su capilla ó iglesia. Nota del número 31.

3.^a Asimismo los enfermos, encarcelados, etc., ganan las indulgencias confesando y haciendo, según el dictamen del confesor, algún ejercicio piadoso. Nota del número 31.

APÉNDICE

DEL DECRETO APROBADO POR LA SAGRADA
CONGREGACIÓN EN LA MISMA FECHA

Apéndice 1.—*Indulgencia plenaria* un día al año confesando, comulgando y rezando todos ellos la tercera parte del Rosario por uno bendito por quien tiene facultad.

Ap. 5.—*Indulgencia plenaria* para el último día del mes, habiendo rezado tres partes de Rosario todas las semanas, en compañía de otros en casa ó en la iglesia.

Ap. 6.—*Indulgencia plenaria* además de las tres sobredichas en el número 36, en otro sábado á elección.

NOTA. Si no se puede comulgar el sábado se ganan lo mismo el domingo.

Ap. 8.—*Indulgencia plenaria* en un día del novenario que cualquiera persona haga en honor de la Santísima Virgen del Rosario con oraciones aprobadas por la Iglesia, confesando, comulgando y rogando á intención del Pontífice.

Ap. 10.—*Indulgencia plenaria* á los fieles que, durante la octava del Rosario, rezan en público ó en privado una tercera parte, confesando, comulgando y visitando cualquier iglesia.

Ap. 11.—*Indulgencia plenaria* á los fieles que, después de la octava del Rosario, en el mes de Octubre cumplen por diez días con la condición del número anterior.

ADVERTENCIA.—Esta indulgencia no es la misma de que habla el número 37 del Decreto; pues esta del apéndice es para todos los fieles, y se gana rezando en cualquier iglesia y aún en privado.

ORDEN DE INDULGENCIAS POR MESES
REMITIENDO AL LECTOR Á LOS NUMEROS DE
REFERENCIA

—
E N E R O

Primer domingo, núms. 19, 24 y 25.

Día 1, núm. 32.

Día 6, núms. 26 y 32.

Domingo último, núm. 43.—Ap. 5.

F E B R E R O

Domingo primero, núms. 19, 24 y 25.

Día 2, núms. 20 y 27.

Día 4, núm. 49.

Domingo último, núm. 43.—Ap. 5.

Dominicas de Septuagésima, Sexagésima y
Quincuagésima, núm. 32.

M A R Z O

Domingo primero, núms. 19, 24 y 25.

Día 25, núms. 13, 20 y 27.

Domingo último, núm. 43.—Ap. 5.

Días de Cuaresma hasta la octava de Pas-
cua, inclusive, núm. 22.

Dolores, núm. 27.

Dos viernes de Cuaresma, á elección, n.º 26.

A B R I L

Domingo primero, núms. 19, 24 y 25.

Dominica tercera, núm. 29.

Día 25, núm. 32.

Pascua, núms. 26 y 32.

Domingo último, núm. 43.—Ap. 5.

M A Y O

Domingo primero, núms. 19, 24 y 25.
Rogaciones, núm. 32.
Ascensión, núms. 26 y 32.
Pentecostés, núm. 26
Octava de Pentecostés, núm. 32.
Domingo último, núm. 43.—Ap. 5.

J U N I O

Domingo primero, núms. 19, 24 y 25.
Corpus Christi, núm. 64.
Domingo último, núm. 43.—Ap. 5.

J U L I O

Domingo primero, núms. 19, 24 y 25.
Día 2, núms. 20 y 27.
Día 12, núm. 49.
Domingo último, núm. 43.—Ap. 5.

A G O S T O

Domingo primero, núms. 19, 24 y 25.
Día 15, núms. 20 y 27.
Domingo último, núm. 43.—Ap. 5.

S E T I E M B R E

Domingo primero, núms. 19, 24 y 25.
Día 5, núm. 49.
Día 8, núms. 20 y 27.
Dominga dentro de la octava de la Natividad, núm. 28.
Témporas, núm. 32.
Domingo último, núm. 43.—Ap. 5.

O C T U B R E

Día del Rosario, núm. 62.

Octava del Rosario, núm. 63.—Ap. 10.
Mes del Rosario, núm. 38.—Ap. 11.
Domingo último, núm. 43.—Ap. 5.

NOVIEMBRE

Domingo primero, núms. 19, 24 y 25.
Día 10, núm. 49.
Día 21, núms. 20 y 27.
Domingo último, núm. 43.—Ap. 5.

DICIEMBRE

Domingo primero, núms. 19, 24 y 25.
Día 8, núms. 20 y 27.
Dominicas de Adviento y Témporas, n.º 32.
Natividad del Señor, núm. 26.
Domingo último, núm. 43.—Ap. 5.

ARTÍCULO X

OFRECIMIENTO DEL SANTÍSIMO ROSARIO

V. Ave Maria, gratia plena, Dominus tecum.

R. Benedicta tu in mulieribus, et benedictus fructus ventris tui, Jesus.

V. Domine, labia mea aperies.

R. Et os meum annuntiabit laudem tuam.

V. Deus, in adjutorium meum intende,

R). *Domine, ad adjuvandum me festina.*
V). *Gloria Patri, et Filio, et Spiritui Sancto.*

R). *Sicut erat in principio, et nunc, et semper, et in saecula saeculorum. Amen.*

MISTERIOS GOZOSOS.—PRIMER MISTERIO

DE LA ENCARNACIÓN DEL HIJO DE DIOS

¡Oh Virgen María y Madre nuestra! Ofrecémoste humildemente estas diez Avemariás y un Pater noster en reverencia del gozo que tuviste cuando, saludada del Arcángel San Gabriel, el Padre Eterno te escogió por Hija, el Verbo divino por Madre y el Espíritu Santo por Esposa. Suplicámoste, Señora por el inefable misterio de la Encarnación de tu querido Hijo, nos alcances verdadera y profunda humildad, perfecto dolor de nuestros pecados, y la salud, paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos. R). Amén.

SEGUNDO MISTERIO

DE LA VISITACIÓN DE NUESTRA SEÑORA

¡Oh Virgen María y piadosa Reina nuestra! Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia del gozo que tuviste cuando, después de haber concebido á Dios, llena de amor y caridad fuiste con toda prisa á la casa de tu prima Santa Isabel para comunicarla bienes celestiales, y al Precursor gracia y santidad. Suplicámoste, Señora, nos alcances de tu querido Hijo una encendida caridad para amar á nuestros prójimos y la salud, paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos. R) Amén.

TERCER MISTERIO

DEL NACIMIENTO DEL HIJO DE DIOS

¡Oh Virgen María y Madre de toda pureza! Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia del gozo singular que tuviste

cuando pariste á tu amado Hijo, y envuelto en pobres pañales le reclinaste en un pesebre, quedando virgen después del parto purísimo. Suplicámoste, Señora, por el nacimiento de tu Hijo, Dios y hombre, nos alcances un corazón limpio y puro para que merezcamos nacer á sus ojos con vida de nuevo espíritu, y la salud, paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos. R). Amén.

CUARTO MISTERIO

LA PURIFICACIÓN DE NUESTRA SEÑORA .

!Oh Virgen María, Madre de Dios y de los pecadores! Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia del gozo que tu alma sintió, cuando hecha trono de tu precioso Hijo le presentaste en el templo para luz y remedio de los hombres. Suplicámoste, Señora, nos alcances que por tu intercesión se alumbren las tinieblas de nuestras conciencias, y la salud, paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos. R). Amén.

QUINTO MISTERIO

DEL NIÑO PERDIDO Y HALLADO EN EL
TEMPLO

¡Oh Virgen María y dulcísima Señora! ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia del gozo que tuviste cuando, después de haber buscado como Madre cuidadosa á tu querido Hijo le hallaste en el templo disputando con los Doctores, como Sabiduría eterna. Suplicámoste, Señora, por el gozo que tuviste de haberle hallado, nos alcances de su Magestad afecto fervoroso de buscarle cada día con más veras, verdadero dolor de nuestros pecados, luz y acierto para hacer una confesión bien hecha de todos ellos, y la salud paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos.

R. Amén.

MISTERIOS DOLOROSOS—PRIMER MISTERIO

DE LA ORACIÓN DEL HUERTO

Virgen María y Madre afligida!

Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia del dolor que tu alma sintió en las angustias, tristezas y sudor de sangre que tu querido Hijo padeció en el Huerto. Suplicámoste, Señora, por la voluntad prontísima con que se ofreció por nosotros á la muerte, nos alcances espíritu de resignación en su divina voluntad, verdadero dolor de nuestros pecados, y la salud, paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos. *R.* Amén.

SEGUNDO MISTERIO

DE LOS AZOTES QUE EL HIJO DE DIOS PADECIÓ ATADO A LA COLUMNA

¡Oh Virgen María y prudentísima Señora! Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia del dolor que sentiste en la desnudez, azotes y llagas de tu amado Hijo. Suplicámoste, Señora, por el dolor y desnudez que tuvo atado á la columna, le pidas nos desnude de nuestros malos

afectos, y suframos con paciencia los azotes que por nuestros pecados nos envía, y nos dé verdadero dolor de todos ellos, y la salud, paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos. **R.** Amén,

TERCER MISTERIO

DE LA CORONA DE ESPINAS DEL HIJO DE DIOS

¡Oh Virgen María y misericordiosísima Señora! Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia del dolor que tu alma sintió con la corona de espinas que pusieron á tu querido Hijo sobre su delicada cabeza. Suplicámoste, Señora, por aquellas lastimosas y penetrantes heridas, nos alcances verdadero dolor de nuestros pecados y la salud, paz y sosiego de estos Reinos, y de todos los príncipes cristianos. **R.** Amén.

CUARTO MISTERIO

DE LA CRUZ A CUESTAS

¡Oh Virgen María y dolorida Madre!

Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia del dolor que tuvo tu corazón viendo la flaqueza y cansancio con que tu querido Hijo llevaba sobre sus hombros el madero santo de la cruz. Suplicámoste, Señora, por su santísima inocencia, nos alcances espíritu de resignación, con el cual por su amor llevemos con paciencia la cruz de nuestros trabajos, y consigamos la salud, paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos.

R. Amén.

QUINTO MISTERIO

DE CÓMO EL HIJO DE DIOS FUÉ CRUCIFICADO

¡Oh Virgen María, Madre de Dios, llena de penas y dolores! Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia del excesivo dolor que tu alma tuvo viendo crucificado á tu Hijo, sus pies y manos clavados, y abierto con una lanza aquel pecho amoso. Suplicámoste, Señora, por el ejemplo grande de humildad que en la

cruz nos dió, nos alcances humildad profunda con la cual nos alentemos á padecer por él, y consigamos verdadero dolor de nuestros pecados, luz y acierto para hacer una confesión bien hecha de todos ellos, y la salud, paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos. *R.* Amén,

MISTERIOS GLORIOSOS. — PRIMER MISTERIO

—
DE LA GLORIOSA RESURRECCIÓN DEL HIJO
DE DIOS

¡Oh Virgen María, Reina gloriosa de los cielos! Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia de la alegría inefable que tuviste en la Resurrección gloriosa de tu querido Hijo, el cual, triunfante de la muerte y acompañado de almas santas, te hizo la primera visita, convirtiendo en alegría las pasadas penas. Suplicámoste, Señora, nos alcances la alegría espiritual de la buena conciencia, y la salud, paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos. *R.* Amén.

SEGUNDO MISTERIO

DE LA ADMIRABLE ASCENCIÓN DEL HIJO
DE DIOS

¡Oh Virgen María y Madre de piedad y misericordia! Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia de la alegría que tuviste en la admirable Ascención y solemnísimá majestad con que subió al cielo Jesucristo, tu Hijo querido y Señor nuestro, y fué recibido en él. Suplicámoste, Señora, por su gloria y universal poder, nos alcances una bien fundada esperanza de gozarle, y la salud, paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos. R). Amén.

TERCER MISTERIO

DE LA VENIDA DEL ESPÍRITU SANTO

¡Oh Virgen María, único consuelo de afligidos! Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías, y un Pater noster en reverencia de la alegría espiritual que tuviste con las particularísimas riquezas y

dones del Espíritu Santo, enviado para consuelo de la Iglesia. Suplicámoste Señora nuestra, por tu ardentísima caridad, nos alcances del Espíritu Santo perfecto amor de Dios y del prójimo, verdadero dolor de nuestros pecados, y la salud, paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos. R). Amén.

CUARTO MISTERIO

DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA

¡Oh Virgen María, Madre de los pecadores! Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia de tu felicísimo tránsito y apacible muerte, después de la cual resucitaste gloriosa, y asistida de ángeles y acompañada de tu amado Hijo entraste triunfante en el cielo para alegrarle con tu presencia. Suplicámoste, Señora, favorezcas á tus siervos en la hora de la muerte, para que sea principio de una dichosa vida, y en ésta nos alcances la salud, paz y sosiego de estos Reinos y de todos los príncipes cristianos. R). Amén.

QUINTO MISTERIO

DE LA CORONACIÓN DE NUESTRA SEÑORA

¡Oh Virgen María, corona de ángeles y de hombres! Ofrecémoste humildemente estas diez Avemarías y un Pater noster en reverencia de la inmensa gloria y supremo lugar que sobre todos los Serafines te dió la Trinidad Santísima, coronándote por Reina de todo lo criado. Suplicámoste, Señora, nos alcances tal desprecio de cuanto estima la tierra, que merezcamos verte con Dios en los cielos, y consigamos al presente verdadero dolor de nuestros pecados, luz y acierto para hacer una confesión bien hecha de todos ellos, la quietud, paz y sosiego de estos Reinos y la paz entre los príncipes cristianos. R). Amén.

LETANÍA DE NUESTRA SEÑORA

Kyrie eleison.	Sedes Sapientiae,
Christe eleison.	Causa nostrae lætitiæ,
Kyrie eleison.	Vas spirituale,
Christe, audi nos.	Vas honorabile,
Christe, exaudi nos.	Vas insigne devotionis.
Pater de coelis Deus, <i>miserere nobis</i>	Rosa mystica,
Fili, Redemptor mundi Deus, <i>miserere nobis,</i>	Turris Davidica,
Spiritus Sancte Deus <i>miserere nobis,</i>	Turris eburnea,
Sancta Trinitas, unus Deus, <i>miserere nobis.</i>	Domus aurea,
Sancta Maria,	Fœderis arca,
Sancta Dei Genitrix,	Janna cœli
Sancta Virgo Virginum.	Stella matutina,
Mater Christi,	Salus infirmorum,
Mater divinæ gratiæ	Refugium peccatorum.
Mater purissima,	Consolatrix afflictorum,
Mater castissima,	Auxilium Cristiano-
Mater inviolata,	rum,
Mater intemerata,	Regina Angelorum,
Mater immaculata,	Regina Patriarcharum.
Mater amabilis.	Regina Prophetarum.
Mater admirabilis,	Regina Apostolorum
Mater Creatoris;	Regina Martyrum,
Mater Salvatoris.	Regina Confessorum
Virgo prudentissima	Regina Virginum,
Virgo veneranda,	Regina Sanctorum
Virgo prædicanda,	omnium,
Virgo potens,	Regina sine labe originali concepta,
Virgo clemens,	Regina Sacratissimi
Virgo fidelis,	Rosarii,
Speculum justitiæ,	

Oratio pro nobis

Oratio pro nobis

Agnus Dei qui tollis peccata mundi, *parce nobis Domine.*

Agnus Dei qui tollis peccata mundi *exaudi nos, Domine.*

Agnus Dei qui tollis peccata mundi, *miserere nobis.*

Sub tuum praesidium confugimus, Sancta Dei Genitrix nostras deprecationes ne despicias in necessitatibus, sed a periculis cunctis libera nos semper, Virgo benedicta.

ÿ. Regina Sacratissimi Rosarii, ora pro nobis R). Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

Oremus. Deus, cujus Unigenitus per vitam, mortem et resurrectionem suam nobis salutis aeternae proemia comparavit; concede, quaesumus, ut haec mysteria sanctissimi Rosarii beatæ Mariae Virginis recolentes, et imitemur quod continent et quod promittunt, assequamur. Per eundem Christum Dominum nostrum.

Amen.

LETRILLAS Á LA VIRGEN DEL ROSARIO.

*Viva María,
Viva el Rosario,
Viva Santo Domingo,
Que lo ha fundado.*

El Rosario á María
Todos debemos
Rezarle cada día
Para ir al cielo.

Viva Marria etc.

Labrador, si tú quieres
Frutos del campo,
Los hallarás copiosos
Con el Rosario.

Viva María. etc.

Artista y comerciante
¿Quieres erario?
Lo hallarás, si, abundante
En el Rosario.

Viva María, etc.

El demonio á la oreja
Te está diciendo,
No reces el Rosario.
Sigue durmiendo.

Viva María, etc.

Los dieces del Rosario,
Son escaleras
Para subir al Cielo
Las almas buenas.

Viva María, etc.

La Virgen ama á todos.
Pero cuidado:
Han de huir de los vicios
Y del pecado.

Viva María, etc.

Devoto de María,
Si gracia quieres,
Imita sus virtudes,
Y nunca peques.

Viva María, etc.

ÍNDICE

I	Objeto de este opusculito	3
II	Qué cosa sea el Rosario.	4
III	Grandezas y ventajas del Rosario .	7
IV	¿Quién fundó y propagó el Rosario?.	8
V	El Rosario siempre antiguo y siempre nuevo	10
VI	Elogios del Rosario hechos por Pontífices y Santos	11
VII	Quince promesas del Rosario . . .	14
VIII	Explícate distintamente: el Rosario común-La Cofradía del Rosario-La Asociación del Rosario Perpetuo-La Asociación del Rosario Viviente.	17
IX	Indulgencias del Rosario según el Catálogo aprobado por la Sda. Congregación, día 29 de Agosto de 1899.	20
X	Ofrecimientos del Rosario.	32
XI	Letrillas á la Virgen del Rosario. .	46

901 Oct. 6 - San Blas, Madrid, 10 (+ 190)

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid